



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TURISMO**

Montevideo, **08 JUL 2019**

2019/05/001/2/9190

VISTO: la realización de la 54a. Semana de la Cerveza, entre los días 13 y 21 de abril de 2019, en el departamento de Paysandú.

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia turística.

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por parte de la Intendencia de Paysandú.

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014 de 11 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación.

ASUNTO 2 4 8 1

ATENCIÓN: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la presentación de los artistas no residentes participantes de la 54a. Semana de la Cerveza, entre los días 13 y 21 de abril de 2019, en el departamento de Paysandú.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

MS/A-MP